

1.1.3 Obligaciones laborales

Serán obligaciones del contratista como empleador:

a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada

b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

1.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (07) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contado a partir del perfeccionamiento del mismo y el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del contrato.



POR FAVOR PARA PASAR UNA COTIZACIÓN QUE AFECTE LOS INTERESES PARTICULARES.

EL TÉCNICO ASIGNADO, CUANTAS HORAS Y CUANTOS DÍAS DEBE ESTAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA CORREGIR UNA POSIBLE FALLA.